



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ESPECTÁCULO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ... 400 ptas.
Centros oficiales 350 ptas.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas. — De años anteriores: 5 pesetas

Depósito legal: BU-1-1958

INSERCCIONES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1975

Jueves 13 de febrero

Número 35

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Enajenación de un piso en Madrid

Declarada desierta la segunda subasta para enajenar un piso propiedad de esta Corporación, la misma acordó en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero pasado, anunciar nueva subasta con reducción del 25 por 100 del precio.

En ejecución de dicho acuerdo, se convoca subasta con sujeción a las bases siguientes:

1.ª—Objeto y tipo: Esta subasta tiene por objeto la enajenación, a favor del mejor postor, del piso segundo derecha, situado en la calle de Alcalá, número 74, de Madrid.

La vivienda tiene una superficie de 137 metros cuadrados, y el precio mínimo o tipo de licitación es de 2.145.000 pesetas.

2.ª—Pago: El adjudicatario, ingresará en Depositaria la totalidad del precio de adjudicación en término de treinta días hábiles, contados del siguiente al en que reciba la notificación de adjudicación.

3.ª—Ofertas: Las proposiciones, redactadas según modelo se presentarán bajo sobre cerrado en el Negociado de Contratación, de 9 a 12 horas, en el plazo de veinte días hábiles, contados del siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado».

A la proposición se acompañarán: Fianza provisional por un importe de 45.000 pesetas; declaración de exención de causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar; poder notarial, en

su caso, bastantado previamente por el Secretario de la Diputación, fotocopia del carnet de identidad.

4.ª—Acto de licitación: Tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las 12 horas del día hábil inmediato al de terminación del plazo licitatorio.

Abiertos todos los sobres, el Presidente de la Mesa adjudicará provisionalmente el remate a la oferta más ventajosa entre las admitidas y no desechadas.

5.ª—Para más detalles, véase el anuncio de la primera subasta, publicado en el Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al día 8 de noviembre último.

6.ª—Quienes deseen examinar el piso, pueden dirigirse a don Federico Luceño Sáenz, que tiene su domicilio en la misma casa, número 74, de la calle de Alcalá, Madrid.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, en nombre propio o en representación de, con poder bastante que acompaño, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de, del día, así como del pliego de condiciones aprobado por la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, para enajenar en subasta pública el piso segundo de la casa número 74, de la calle Alcalá, de Madrid, acepto las condiciones del pliego y solicita la adjudicación de la finca por el precio de, pesetas (en letra y cifra).

Si el piso le es adjudicado, se comprometo a cumplir las obligaciones legales y fiscales correspondientes.

Acompaña los documentos siguientes:

(Fecha y firma)

Burgos, 4 de febrero de 1975.—
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario accidental, José María Vicente Izquierdo.

628.—460,00

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, la cual contiene los particulares siguientes: (Rollo núm. 358 de 1974).

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y cinco.—La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio ejecutivo, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número tres de Bilbao, y seguidos entre partes, de la una, como demandante-apelada, Aguinaga S. A., domiciliada en Bilbao, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ella se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal; y de la otra, como demandado-apelante, D. Luciano Barrio García, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Bilbao, representado en esta instancia por el Procurador don Manuel García de Bustos, y defendida por el Letrado don Félix de Echevarrieta Miguel, y la

esposa del anterior, a los efectos del artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala, en virtud de recurso de apelación, interpuesto contra la sentencia que, con fecha veinte de junio de mil novecientos setenta y cuatro, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia número tres de Bilbao.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Bilbao, en los autos que dimana este rollo, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes dicha resolución, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de sala, y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día, no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta; Daniel Sanz; Manuel Aller; Teófilo Sánchez; Rafael Pérez. (Rubricados).

Lo anterior es conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo en Burgos, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Fernando Martín Amblaña. 630.—396,00

Burgos

D. Licinio Pedro Vaquero, Secretario del Juzgado Municipal del número 2 de Burgos. Doy Fe: Que en el juicio verbal civil 195 de 1974, seguido por don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre de Conservera Campofrío S. A., contra Lisardo Hernández y Emilio Yuguero, se ha dictado providencia en el día de la fecha, por la que se acuerda citar a don Lisardo Hernández, actualmente en ignorado paradero, para que el día 20 de marzo de 1975, comparezca ante este Juzgado Municipal número 2 de Burgos, sito en planta baja del Palacio de Justicia, a la celebración de dicho juicio, pre-

viéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar, siendo declarado rebelde y continuando el procedimiento.

Y para que conste y sirva de citación a don Lisardo Hernández, expido el presente en Burgos, a 5 de febrero de 1975.—El Secretario, Licinio Vaquero.

640.—154,00

Anuncios Oficiales

Delegación de Trabajo de Burgos

Convenios Colectivos

Visto el Convenio Colectivo Sindical Provincial de Trabajo de la actividad «Confección en Serie», que suscrito por la Comisión Deliberante ha sido remitido a esta Delegación y,

Resultando: Que en fecha 29 de octubre pasado la Delegación Provincial de Sindicatos comunicaba a ésta haber aprobado la iniciación de deliberaciones, y en 1.º del presente mes de febrero se recibieron los textos acordados y firmados adjuntándose la documentación complementaria sobre el colectivo afectado y su diversificación profesional, así como los datos sobre salarios reales, satisfechos por las empresas en doce meses anteriores.

Resultando: Que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando: Que esta Delegación es competente para resolver sobre lo acordado por las partes interesadas en dicho Convenio así como su publicación a tenor del artículo 14 de la Ley 38/1973 de 19 de diciembre y artículo 12 de la orden de 21 de enero de 1974, que la desarrolla.

Considerando: Que se han cumplido en la redacción y tramitación del Convenio los preceptos legales y reglamentarios aplicables, no advirtiéndose en él violación a norma alguna de Derecho necesario, y dado que asimismo en el artículo 16 se hace constar taxativamente que las mejoras establecidas no tendrán repercusión en los precios de los artículos que se fabriquen por las Empresas, procede su homologación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Acuerdo: Declarar homologado el Convenio Colectivo Sindical Provincial de Trabajo de la Actividad «Confección en Serie» disponiendo su notificación y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, seis de febrero de mil novecientos setenta y cinco. — El Delegado de Trabajo, Angel F. Lancha.

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL PROVINCIAL DE TRABAJO PARA LAS ACTIVIDADES DE «CONFECCION EN SERIE» DE LA PROVINCIA DE BURGOS

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Sección 1.ª — *Partes contratantes, Ambito funcional, Territorial y Personal.*

Art. 1.º — *Partes contratantes.* El presente Convenio se concerta dentro de la normativa de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales de 19 de diciembre de 1973, entre la representación sindical de los empresarios y de los trabajadores y técnicos encuadrados en la Agrupación de «Confección en Serie», del Sindicato Provincial Textil de Burgos.

Art. 2.º — *Ambito funcional.* Los preceptos de este Convenio obligan exclusivamente a las empresas incluidas en el Anexo XV del Nomenclátor de la Ordenanza Laboral Textil, excluida la especialidad denominada «a medida».

Art. 3.º — *Ambito territorial.* Este Convenio Colectivo Sindical de Trabajo, obliga a todas las empresas presentes y futuras, cuyas actividades vienen recogidas en el artículo 3.º del presente Convenio, cuyos centros de trabajo radiquen en Burgos, capital y provincia, aún cuando las empresas tuvieran su domicilio social en otra provincia.

Art. 4.º — *Ambito personal.* El presente Convenio afectará a la totalidad del personal que, durante la vigencia trabaje bajo la dependencia de las empresas sin más excepciones que las que señala el artículo 7.º de la Ley de Contrato de Trabajo.

Sección 2.ª — *Vigencia y Duración.*

Art. 5.º — *Vigencia.* El Convenio entrará en vigor en 1.º de enero de 1975, siendo su duración de dos años, finalizando por tanto en fecha 31 de diciembre de 1976.

Se prorrogará de año en año, si no es denunciado por alguna de las partes contratantes con tres meses de antelación a la fecha de vencimiento o a la de cualquiera de sus prórrogas.

Sección 3.ª — *Compensación, Absorción, Garantía "ad personam".*

Art. 6.º — *Compensación.* Las condiciones pactadas forman un todo orgánico indivisible y a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente.

Art. 7.º — *Absorción.* Habida cuenta de la naturaleza del Convenio, las disposiciones legales futuras que impliquen variación en todo o en algunos de los conceptos pactados, sólo tendrá eficacia si, globalmente considerados y sumados a los vigentes con anterioridad al Convenio, superen el nivel total de éste. En caso contrario, se considerarán absorbidos por las mejoras pactadas.

Art. 8.º — *Garantía "ad personam".* — Se respetarán las situa-

ciones personales que con carácter global excedan del pacto, manteniéndose estrictamente «ad personam».

Sección 4.ª — *Comisión paritaria*. Art. 9.º — Se crea la Comisión Paritaria, como órgano de interpretación, arbitraje, y vigilancia del cumplimiento del Convenio.

Art. 10. — La Comisión paritaria del Convenio, estará integrada por un Presidente, que será el del Sindicato Provincial Textil o persona en quien delegue y dos vocales representantes de los trabajadores y técnicos y dos de los empresarios que hayan tomado parte en las deliberaciones.

CAPÍTULO II Retribuciones

Sección 1.ª — *Regulación salarial*.

Art. 11. — Los salarios que regirán durante la vigencia del Convenio, serán los siguientes:

Calificación	Salario
1,00	195,00
1,05	204,75
1,10	214,50
1,15	224,25
1,20	234,00
1,25	243,75
1,30	253,50
1,35	263,25
1,40	273,00
1,45	282,75
1,50	292,50
1,55	302,25
1,60	312,00
1,65	321,75
1,70	331,50
1,75	341,25
1,80	351,00
1,85	360,75
1,90	370,50
1,95	380,25
2,00	390,00
2,05	399,50
2,10	409,50
2,15	419,25
2,20	429,00

Para el resto de las calificaciones será 195 pesetas multiplicado por el coeficiente que tenga asignado cada trabajador o empleado.

Sección 2.ª — *Complementos salariales*.

A) *Personales*.

Art. 12. — *Antigüedad*. Los aumentos periódicos por tiempo de servicio en la empresa, consistirán en cinco quinquenios que sufrirán aumentos acumulativos, distribuidos en la forma siguiente:

- 1.º quinquenio del 3 por 100
- 2.º quinquenio del 4 por 100
- 3.º quinquenio del 5 por 100
- 4.º quinquenio del 6 por 100
- 5.º quinquenio del 7 por 100

B) *De vencimiento periódico superior al mes*.

Art. 13. — El 4 por 100 adicional en concepto de «beneficios», establecido en el art. 89 de la Ordenanza Laboral Textil, se entenderá concedido con carácter individual.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES VARIAS

Art. 14. — *Revisión salarial*. Las tablas salariales del presente Convenio, serán revisables en 1.º de enero de 1976, incrementándose éstas, con el índice del costo de vida que para el conjunto nacional señale el Instituto Nacional de Estadística habido en el año 1975, más dos enteros.

Art. 15. — *Disposición final*. A todos los efectos y para cuanto no esté previsto en este Convenio, será de aplicación la Ordenanza Laboral de la Industria Textil.

Art. 16. — *Cláusula de precios*. Cada uno de los Vocales, hacen constar que las estipulaciones de este Convenio, no comportan hoy, incremento en los precios de los productos que se fabrican por las empresas, si bien, podrá dar lugar en su momento, a repercusión en dichos precios, previa la autorización oficial pertinente de acuerdo con la legislación entonces vigente.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto del concurso.—La adquisición de dos unidades de autobuses urbanos.

Tipo de licitación.—1.975.000 pesetas cada autobús.

Pliego de condiciones.— Podrá examinarse en el Negociado de Contratación durante los días laborables y horas de oficina.

Garantías.—Tanto la provisional como la definitiva, por los porcentajes señalados en el pliego de condiciones.

Proposiciones.— Se presentarán en el Negociado de Contratación, desde el siguiente día al de la publicación del anuncio del concurso en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las doce horas del día anterior al señalado para la apertura de plicas.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles; contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado» y a la hora de las doce.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en la calle, número ..., piso ..., en representación de la Empresa, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», núm., correspondiente al día ..., de 197 ..., así como de las condiciones fijadas para optar al con-

curso de, las cuales acepta en su totalidad el firmante, comprometiéndose, Burgos, fecha y firma.

Burgos, 6 de febrero de 1975.—
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

591.—238,00

Objeto de la subasta.—La adjudicación de la explotación del local propiedad municipal, planta sótano, del edificio construido en el solar del antiguo Mercado de Abastos de la Zona Norte, en la Avda. del Cid, número 3 y Plaza del General Santocildes.

Tipo de licitación.—67.000 pesetas mensuales.

Garantías.—La provisional será de 64.000 pesetas y la definitiva de 128.000 pesetas.

Proposiciones.— Se presentarán en el Negociado de Contratación, desde el siguiente día al de la publicación del anuncio de la subasta en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las doce horas del día anterior señalado para la apertura de plicas.

Apertura de plicas.—Se verificará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan los veinte días hábiles, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Pliego de condiciones.— Podrá examinarse en el Negociado de Contratación durante los días laborables y horas de oficina.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en la calle, número ..., piso ..., en representación de la Empresa, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», número, correspondiente al día ... de de 197 ..., así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta de adjudicación del arrendamiento administrativo del local propiedad municipal, planta sótano, del edificio construido en el solar del antiguo Mercado de Abastos de la Zona Norte, en la Plaza General Santocildes y Avenida del Cid, número 3, las cuales acepta en su totalidad el firmante, se compromete a satisfacer por el arrendamiento la cantidad de anuales (dígase la

cantidad en letra y cifra).—Burgos, fecha y firma.

Burgos, 6 de febrero de 1975.—
El Alcalde, P. D., El Teniente de
Alcalde, R. Cardena.

590.—306,00

Convocatoria para la provisión en propiedad de dieciséis plazas vacantes de guardias de la Policía Municipal, más las que se produzcan hasta el día en que termine el plazo de presentación de instancias, deducidas todas aquéllas que se reserve la Comisión Mixta de Destinos Civiles, que llevará a cabo mediante concurso-oposición de libre concurrencia.

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.—Objeto de la convocatoria.

1.1. El objeto de esta convocatoria, es proveer, por el sistema de concurso-oposición dieciséis plazas vacantes de Guardias de la Policía Municipal, más las que se produzcan hasta el día en que termine el plazo de presentación de instancias, deducidas todas aquéllas que se reserve la Comisión Mixta de Destinos Civiles.

El sueldo será de 75.000 pesetas anuales, más trienios de 400 pesetas mensuales cada uno, más dos pagas extraordinarias, incentivos, complementos y demás derechos que disfruta el personal de este Cuerpo.

II.—Requisitos para ser aspirantes.

2.1. a) Ser español, varón, mayor de 21 años y no exceder de 35, el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

b) Haber servido en activo en los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, o en Institutos Armados, sin nota desfavorable durante el servicio en los mismos y estar licenciado, salvo que lo sea por imposibilidad física. Los que en la actualidad se encuentren prestando el Servicio Militar obligatorio, podrán tomar parte en este concurso-oposición, siempre que reúnan todos los demás requisitos.

c) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios.

d) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

e) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

g) Tener talla mínima de 1,650 metros.

III.—Excepción de la edad.

3.1. El límite de edad solamente podrá ser compensado con los servicios a que alude el último párrafo del art. 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

IV.—Grupos de distribución.

4.1. En esta Convocatoria se tendrá en cuenta los cupos de distribución establecidos en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

V.—Presentación de instancias.

5.1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, dentro de las horas hábiles de oficina durante el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, e irán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, debidamente reintegradas, si bien puede llevarse a cabo, igualmente, en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, debiendo hacer constar en la solicitud lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la Convocatoria.

b) Comprometerse en caso de obtener la plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

5.2. Los derechos de examen para tomar parte en el concurso-oposición serán de 200 pesetas.

5.3. El importe de dichos derechos se hará efectivo en la Depositaria Municipal, debiéndose acompañar a la instancia el resguardo de haber efectuado el ingreso.

5.4. De acuerdo con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hace se archivará la instancia sin más trámites.

VI.—Admisión de candidatos.

6.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6.2. Los errores de hecho que pudieran observarse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de parte.

6.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de 15 días a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia por la que se aprueba la lista definitiva.

VII.—Tribunal calificador.

7.1. El Tribunal calificador es-

tará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o un miembro electivo de la misma.

Vocales: El Jefe de la Policía Municipal; un representante del Profesorado Oficial del Estado; un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante de la Jefatura Central de Tráfico.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

7.2. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

VIII.—Fecha de comienzo de los ejercicios.

8.1. Los ejercicios del concurso-oposición darán comienzo en la fecha que oportunamente se indicará, publicándose en el «Boletín Oficial» de la provincia, al menos con 15 días de antelación.

8.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores que acrediten su identidad.

8.3. El llamamiento de los aspirantes será único, quedando excluidos aquéllos que no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado por el Tribunal.

8.4. Si en cualquier momento llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

IX.—Méritos del concurso.

9.1. Se tendrán en cuenta por el Tribunal los méritos y puntuaciones siguientes:

9.1.1. Culturales: Por cada curso completo que tenga aprobado el concursante en los estudios de Bachiller Laboral, Bachiller, Bachiller eclesiástico, Maestro, Perito Mercantil, Industrial, Agrícola y otros análogos, 0,50 puntos.

9.1.2. Profesionales: El hallarse en posesión del carnet de conducir de la clase «D», 1 punto; de la clase «B», 0,50 puntos.

9.1.3. Servicios militares: Ser o haber sido Cabo, en cualquiera de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, 0,50 puntos; Cabo Primero, 1 punto; Sargento o asimilado, 2 puntos.

9.1.4. Otros servicios: Ser o haber sido Guardia Civil, Carabinero, de la Policía Armada o análogos, 2 puntos.

9.1.5. Desempeñar o haber desempeñado en propiedad cargo en la Administración Local, sin nota desfavorable, 0,12 puntos, cada año de servicios.

X.—Ejercicios de la oposición.

10.1. Los ejercicios de la oposición consistirán en las siguientes pruebas:

a) Escritura al dictado durante el tiempo de 15 minutos de un texto castellano, seguido de la lectura ante el Tribunal por cada uno de los opositores.

b) Resolución de dos problemas relacionados con las cuatro operaciones fundamentales de la aritmética, a base de números enteros, decimales, o fraccionarios y con el sistema métrico decimal. Para la práctica de esta parte de los ejercicios los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de una hora.

c) Contestación por escrito en el plazo que señale el Tribunal y que no podrá ser superior a una hora, a un cuestionario de carácter psicotécnico, dirigido a apreciaciones propias de la misión encomendada a los servicios de vigilancia y circulación.

d) Redacción, en el tiempo de media hora, de un parte sobre un supuesto que dicte el Tribunal, relacionado con las funciones propias del servicio encomendado a los Agentes del Cuerpo.

e) Desarrollo oral en el tiempo máximo de 30 minutos de dos temas de los señalados en el programa que figura como anexo a estas bases y que será sacado a la suerte por el aspirante al principio del ejercicio, cada uno de una de las partes.

f) El último ejercicio consistirá en correr 10 metros lisos en un tiempo que se fijará al efecto, trepar por una cuerda a una altura determinada y saltar algunos obstáculos que asimismo se señalarán en el momento de su realización.

XI. — Calificación de los ejercicios.

11.1. Cada una de las pruebas se calificará con puntuaciones de cero a diez puntos.

La calificación definitiva se obtendrá sacando la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. Para aprobar se precisa obtener una puntuación de 5,00 puntos en la calificación definitiva.

XII. — Lista de aprobados.

12.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

12.2. El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Alcaldía-Presidencia, por conducto de la Comisión de Personal.

12.3. Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del art. 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta, en la que deberán figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas de aptitud, excediesen del número de plazas convocadas.

XIII. — Presentación de documentos.

13.1. Dentro del plazo de 30 días, contados a partir de la aprobación de la propuesta que haga el Tribu-

nal calificador, los concursantes propuestos aportarán en la Sección de Personal de la Secretaría General, los documentos acreditativos de los condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que serán los siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Cartilla militar o certificado en el que conste sus servicios militares, sin nota desfavorable, y el hecho de estar licenciado, sin que lo sea por imposibilidad física.

c) Certificado de buena conducta de la Alcaldía de su residencia.

d) Certificado del Registro General de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración jurada haciendo constar que no se halla en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en el art. 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

13.1.1. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

13.1.2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la Oposición, y como consecuencia de referida anulación tuviese cabida en el número de plazas convocadas.

XIV. — Nombramientos provisionales.

14.1. Por la Alcaldía-Presidencia, y a la vista de la documentación presentada, se extenderán los correspondientes nombramientos provisionales.

XV. — Toma de posesión.

15.1. En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos.

15.2. Los nombrados quedarán habilitados para concurrir al curso de formación de una duración de tres meses, sin cuya superación no existirá el derecho a la plaza. Únicamente se concederá facultad para acudir a un segundo curso, y si tampoco fuese superado decaerá en todos sus derechos.

XVI. — Nombramiento definitivo.

16.1. Una vez superado el curso o cursos de formación se extenderá a los aprobados el correspondiente nombramiento definitivo.

XVII. — Actuación del Tribunal.

17.1. El Tribunal podrá actuar con la asistencia de más de la mitad de sus miembros, quedando autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-Oposición en todo lo no previsto en estas Bases, las que se entenderán admitidas expresamente y aceptadas por los aspirantes, por el hecho de presentación de instancias.

ANEXO

Programa que ha de regir en el Concurso-Oposición convocado para cubrir las plazas de Guardias de la Policía Municipal

PARTE PRIMERA

Tema I. — *Geografía de España*: Límites; Principales ríos y sistemas montañosos; Economía española; Provincias españolas.

Tema II. — *Provincia de Burgos*: Límites; Principales ríos y sistemas montañosos; Economía burgalesa; Partidos judiciales.

Tema III. — *Burgos*: Orígenes y breve historia de la ciudad; Principales monumentos; Principales calles de la ciudad y zonas en que se halla dividida; Desarrollo económico de la ciudad.

Tema III. — *Historia de España*: Orígenes; Dominaciones romana, visigoda y árabe; La reconquista; Principales reinos españoles.

Tema V. — *Historia de España* (Continuación): Los Reyes Católicos; El descubrimiento de América; La Casa de Austria.

Tema VI. — *Historia de España* (Continuación): Casa de Borbón; Guerra de la Independencia; Advenimiento de la República; Guerra de Liberación Nacional; Régimen político actual.

Tema VII. — *Policía Municipal*: Organización y funciones de la Policía Municipal; Obligaciones de los Guardias; Principales Ordenanzas de la ciudad.

PARTE SEGUNDA

Tema VIII. — *Código de la circulación*: Normas principales del Código de la Circulación: estacionamiento; Velocidad y límites; Agentes de circulación; Señales: de peligro, preceptivas, imperativas, informativas; Infracciones, denuncias y multas.

Tema IX. — *Ordenamiento jurídico*: Concepto del Derecho; Fuentes del Derecho; Derecho natural y Derecho positivo; Derecho público y privado.

Tema X. — *Organización jurisdiccional española*: Jurisdicción ordinaria y su clasificación; Audiencias Territoriales; Tribunal Supremo; Otras jurisdicciones.

Tema XI. — *Derecho penal*: Delitos y faltas; concepto; Circuns-

tancias modificativas de la culpabilidad: enumeración de las principales eximentes, agravantes y atenuantes.

Tema XII.—Derecho penal (continuación): Delitos contra la propiedad: robo y hurto; Delitos contra las personas: asesinato y homicidio; Lesiones; Riña tumultuaria.

Tema XIII.—Entidades municipales: Ayuntamiento: el Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y Concejales.

Tema XIV.—Deberes y derechos de los Funcionarios: Régimen disciplinario, faltas, sanciones y procedimiento.

Burgos, 4 de febrero de 1975.—El Alcalde, José Muñoz Avila.

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

En el alistamiento formado por la Junta Municipal de Reclutamiento y como comprendidos en el apartado a) del artículo 51 del Reglamento para la aplicación de la Ley General del Servicio Militar, figuran incluidos los mozos naturales de este término municipal que al final se relacionan, cuyo paradero actual así como el de sus padres se ignora, por lo que, a virtud de la presente, se les cita a fin de que comparezcan ante esta Junta de Reclutamiento de este Ayuntamiento, el próximo día 28 de febrero y hora de las 10 de la mañana, al acto del cierre del alistamiento y a la misma hora del día 9 de marzo próximo, al acto de clasificación provisional, en la inteligencia que de no comparecer en los días y horas señalados, les parará el perjuicio a que hubiere lugar y serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Antonio Lorenzo Oria, hijo de José y de Antonia, nacio en la Entidad Local Menor de Pedrosa de Valdeporres, el día 16 de septiembre de 1954.

Roberto Ruiz Sáinz, hijo de Daniel y de Carmen, nacido en la Entidad Local Menor de San Martín de Porres, el día 1 de marzo de 1955.

Eugenio Sáiz Guerra, hijo de Joaquín y de Dionisia, nacido en la Entidad Local Menor de Leva de Valdeporres, el día 3 de junio de 1955.

Carlos Cela Fernández, hijo de Emilio y de María, nacido en la Entidad Local Menor

de Brizuela, el día 14 de junio de 1955.

José Terán Ruiz, hijo de José y de Esther, nacido en la Entidad Local Menor de Pedrosa de Valdeporres, el día 27 de julio de 1955.

Merindad de Valdeporres, 5 de febrero de 1975.—El Alcalde, Félix López.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villanueva de Gumiel, respecto del mozo Juan Antonio Hernández Díaz, hijo de Juan y Román, nacido el día 30 de diciembre de 1954

Ayuntamiento de Villagutiérrez

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinaria formado para las obras de abastecimiento de aguas, conducción, distribución y saneamiento.

Se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría Municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantas personas deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones y observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Villagutiérrez, 3 de febrero de 1975.—El Alcalde, C. Domingo.

Recaudación de Contribuciones. — 1.ª Zona de la Capital

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador de Tributos del Estado de la primera zona de Burgos,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta zona de mi cargo, se ha dictado con fecha 31 de enero del año 1975, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de D. J. Ignacio Otamen-

di Aranguren, para la celebración de la cual ha sido señalado por el Ilmo. Sr. Juez, las diez y treinta horas del día 5 de marzo del corriente año, en la Sala Audiencia del Juzgado Municipal número 2 de los de Burgos, procédase a su realización, observándose las prescripciones contenidas en la sección 5.ª del capítulo 5.º del título 1.º del libro 3.º, y en especial en los artículos 136 y 137 excepto los números 4 y 9 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.º Nombre del deudor, D. J. Ignacio Otamendi Aranguren.

2.º Detalle de las fincas objeto de subasta:

Lote número 1. — Vivienda del piso primero, mano derecha, saliendo del ascensor, mano izquierda, letra B, número 3 de la parcelación, de la casa en esta ciudad, en la Avda. del Gral. Vigón (Edificio Otamendi), con una superficie construida aproximada de 142 metros cuadrados, teniendo dos puertas de acceso, una de servicio y otra principal, y consta de vestíbulo - pasillo, salón - comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo, y terraza a la fachada principal. Tipo de subasta, para la primera licitación quinientas diez y ocho mil cuatrocientas cincuenta pesetas (518.450).

Lote número 2. — Vivienda del piso cuarto, mano izquierda saliendo del ascensor, mano izquierda letra F, número 24 de la parcelación, de la casa en esta ciudad, en la Avda. del Gral. Vigón (Edificio Otamendi), con una superficie construida aproximada de 115 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, salón-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo, y terraza a la fachada Norte-Oeste. Tipo de subasta para la primera licitación trescientas treinta mil doscientas pesetas (330.200).

Lote número 3. — Vivienda del piso quinto, mano izquierda saliendo del ascensor, mano izquierda letra F, número 30 de la parcelación de la casa en esta ciudad, en la Avda. del Gral. Vigón (Edificio Otamendi), con una superficie construida aproximada de 115 metros cuadrados. Consta de vestíbulo,

pasillo, salón-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo y terraza a la fachada Norte-Oeste. Tipo de subasta para la primera licitación trescientas treinta mil doscientas pesetas (330.200).

Lote número 4. — Vivienda del piso séptimo, mano izquierda saliendo del ascensor, mano izquierda Letra F, número 42 de la parcelación, de la casa en esta ciudad, en la Avda. del Gral. Vigón (Edificio Otamendi), con una superficie construida aproximada de 115 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, salón-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo, y terraza a la fachada Norte-Oeste. Tipo de subasta para la primera licitación trescientas treinta mil doscientas pesetas (330.200).

Lote número 5. — Vivienda del piso décimo o ático, mano derecha saliendo del ascensor, mano derecha letra A, número 55 de la parcelación de la casa en esta ciudad, en la Avda. del Gral. Vigón (Edificio Otamendi), con una superficie construida aproximada de sesenta metros cuadrados. Consta de salón-comedor, cocina, dos habitaciones, cuarto de baño y terraza a la fachada Sur-Oeste. Tipo de subasta para la primera licitación quinientas veinticuatro mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas (524.475).

Lote número 6. — Vivienda del piso décimo o ático, mano izquierda saliendo del ascensor, mano derecha letra C, número 57 de la parcelación, de la casa en esta ciudad en la Avda. del Gral. Vigón (Edificio Otamendi), con una superficie construida aproximada de 75 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, salón comedor, cocina, tres dormitorios, cuarto de baño, y una amplia terraza. Tipo de subasta para la primera licitación, cuatrocientas ochenta mil quinientas pesetas (480.500).

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos del 20 por 100 del tipo de aquella que desea licitar, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el

importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de los descubiertos.

5.º Que los rematantes de los inmuebles citados, o en su caso los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubieren sido objeto de remate en la subasta, conforme el número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º Que la casa en que están enclavadas las viviendas objeto de subasta se describe así: Una casa en la ciudad de Burgos, Avenida del General Vigón, sin número, al pago denominado «Calleja Honda» que consta de dos plantas de sótano, y una planta destinada a locales comerciales y de nueve plantas destinadas a viviendas, a razón de seis viviendas por planta, y una planta de ático con cuatro viviendas.

Aparece inscrita en dominio a favor de don Jesús Vega López y doña María Resurrección García Espinosa; sin atribución de cuotas para la sociedad conyugal.

8.º Que en el Registro de la Propiedad existen anotadas cargas en relación con todo el edificio, quedando los adjudicatarios de los inmuebles subrogados en la responsabilidad de los mismos, de aquellos que sean preferentes y que afecten a la vivienda adjudicada.

Advertencias: A los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos, de tenerles por notificados con plena virtualidad legal por medio del anuncio de subasta.

Burgos, 4 de febrero de 1975.— El Recaudador (ilegible).

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia segunda subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 247 del

Catálogo, denominado «Umbrigueña y Abejón» por haber quedado desierta la anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 8, de fecha 11 de enero próximo pasado, cuya subasta tendrá lugar a las trece horas del día once hábil contados desde el siguiente, también hábil, al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Admisión de plicas: En Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

Precio y demás condiciones rigen las mismas que se hacen constar en el anuncio de la primera subasta (B. O. de la provincia número 8 del 11 de enero de 1975).

Palacios de la Sierra, 5 de febrero de 1975.— El Alcalde, (ilegible).

586. — 175.00

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, y aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones, a las trece horas del día siguiente hábil, transcurridos que sean también veinte días hábiles, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, el aprovechamiento de madera en el monte «Pinar» 7-A, de la pertenencia de este municipio, en las siguientes condiciones:

Subasta pública de 2.000 pinos pinaster, agotados de resinación, maderables, con un volumen de 531 m. c. de madera y 280 m. c. de leña de sus copas, en el monte «Pinar» 8-A.

Precio de tasación: 745.960 pesetas.

Fianza provisional: el 3 por 100 del precio de tasación.

Fianza definitiva: el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de oficina, hasta media hora antes de señalada para la subasta.

El pliego de condiciones y demás documentos, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda al día siguiente, transcurridos que sean diez hábiles, a partir del siguiente de la celebración de la primera, y a la misma hora, debiendo presentar proposiciones hasta media hora antes de la subasta, sin necesidad de nuevo anuncio.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, en nombre propio (o en representación de), bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta del aprovechamiento de 2.000 pinos del monte «Pinar» 8-A, del Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel (Burgos) y del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia, número ..., de fecha, así como de las condiciones que ha de regir en la misma, se comprometo a su ejecución por la suma de (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Villanueva de Gumiel, 6 de febrero de 1975.—El Alcalde, Vicente Niño. 636.—328,00

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de las obras de entubación de arroyos de la calle Carretera de la entrada del pueblo de Villanueva de Gumiel, bajo el tipo de 325.813 pesetas, a la baja.

El plazo para la realización de las obras será de tres meses a partir de la adjudicación definitiva.

Los pliegos, memorias, proyectos, planos y demás, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal, en concepto de garantía provisional, el 4 por 100 del tipo de licitación y el adjudicatario presentará como garantía definitiva el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, desde el siguiente de la pu-

blicación del presente anuncio, hasta el día señalado para la subasta, a las doce horas.

La apertura de plicas se verificará en el salón del Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente al que se cumplan veinte días hábiles, contados del inmediato al de la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia.

Modelo de proposición

D., con domicilio en, con D.N.I. núm., expedido en, enterado del anuncio publicado con fecha, en el Boletín Oficial de la provincia del, y demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de, se comprometo a realizar tales obras con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, y demás fijadas, por la cantidad de, (en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Villanueva de Gumiel, 6 de febrero de 1975.—El Alcalde, Vicente Núñez. 637.—296,00

Juntas vecinales de Llorenzo de Losa y Villaño de Losa

Debidamente autorizado por la Diputación Foral de Alava, Dirección de Montes, se sacan a pública subasta 174 hayas maderables con un volumen de 173,3 metros cúbicos de madera y 50 metros cúbicos de leña del monte Pasadilla y Tremoledo, núm. 29 de sus jurisdicciones, en la tasación de 221.250 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Casa de Concejo de Villaño de Losa, el día 5 del próximo mes de marzo y hora de las 11,30 de la mañana.

La subasta se celebrará a pliego cerrado y la admisión de plicas podrán presentarse hasta media hora antes de la misma.

Para tomar parte en la subasta habrán de depositar los licitadores el 5% como fianza provisional del precio de tasación y el 6% de definitiva del remate.

Si quedase desierta la referida subasta volverá a celebrarse a los 10 días hábiles del siguiente del remate en las mismas condiciones y hora que la primera.

Villaño de Losa y Llorenzo, 5 de febrero de 1975.—Los Presiden-

tes, José Luis Torre y Benito Ruiz de Loizaga.

587.—190,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 127-3, de la Oficina Urbana número 2.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío de la libreta número 99.521-9, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta a plazo número 4.268-2, de la Oficina Urbana número 2.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta de año número 5.189-6, de la Oficina de Aranda de Duero.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta de año número 5.190-6, de la Oficina de Aranda de Duero.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

541.—450,00

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío del resguardo de año número 16.945, de la sucursal urbana del Paseo del Espolón.

Plazo para oponerse, 15 días.

540.—50,00

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se solicita duplicado por extravío, de la libreta de ahorros, número 3.114 y título de aportación voluntaria número 642.

Plazo de reclamación, 15 días.

MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, número 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLON, 20.—BURGOS

IMPRENTA PROVINCIAL